



## **Protocolo Escolar para la Prevención y Actuación ante Situaciones con Porte o Uso de Armas que Involucren a la Comunidad Educativa.**

### **Objetivo**

Este protocolo tiene como propósito establecer una serie de acciones ante la posible presencia o uso de cualquier tipo de armas (de fuego, corto punzante, hechizas, de fantasía o reales, entre otras), dentro o fuera del establecimiento educativo. Se busca asegurar la protección de los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados y cualquier otra persona vinculada a la comunidad educativa.

### **Definición de "Arma"**

Se entiende por arma a cualquier objeto, instrumento o dispositivo que, por su naturaleza o uso, esté diseñado o pueda ser utilizado para causar daño físico a una persona o para amenazar su integridad. Esto incluye, pero no se limita a:

- Armas de fuego (reales o de fogeo).
- Armas blancas (como corta cartón, cuchillos o navajas).
- Objetos contundentes (como palos, cadenas, fierros o piedras).
- Armas hechizas o de fantasía con apariencia real.
- Manoplas.
- Gas pimienta (Clasificado como arma restringida).

Cualquier acción que implique la posesión, exhibición o amenaza con armas en el entorno escolar constituye una falta gravísima a la convivencia y seguridad, pudiendo derivar en medidas disciplinarias severas, según el Reglamento Interno.

### **Marco Normativo**

Este protocolo se sustenta en la legislación vigente en Chile relativa a la seguridad escolar y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes:

1. Ley N°20.536 (Ley de Violencia Escolar): Prohíbe el porte de armas en los establecimientos educacionales.
2. Ley N°21.427: Modifica la Ley General de Educación, reforzando las medidas preventivas frente a hechos de violencia escolar.
3. Ley N°19.496: Protege los derechos de los estudiantes como consumidores de servicios educativos, garantizando ambientes seguros.
4. Ley N°18.287 (Ley sobre Control de Armas): Regula la tenencia, porte y uso de armas, incluyendo su prohibición en recintos educacionales.
5. Código Penal Chileno: Penaliza el porte y uso de armas sin autorización (Art. 245 y siguientes).
6. Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes (Ley 20.084): Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 17 años que infringen la ley penal. Su principal objetivo es la reinserción en la sociedad a través de programas especiales.



Valores institucionales: Respeto, Honestidad, Responsabilidad, Creatividad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Compromiso, Identidad, Amor.

## 1. Procedimiento en caso de porte o uso de armas

### 1.1 Detección o notificación de la situación

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o tenga conocimiento del porte o uso de un arma, deberá informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar o a la Dirección del establecimiento.
- b) Igualmente, en la eventualidad que un estudiante tenga conocimiento de que un o una compañero/a anda con algún tipo de arma y no informa al colegio, se entenderá como cómplice (según Art.16 del Código Penal) siendo sancionado según lo indica nuestro Manual de Convivencia.
- c) En caso de ser presenciado por un docente, este deberá resguardar a los estudiantes y retirarse de la situación si es necesario, informando de inmediato a las autoridades escolares.

### 1.2 Acciones inmediatas ante amenaza o uso del arma

- a) **Evacuación de la zona:** Si se detecta una amenaza inminente, se evacuará la zona donde se encuentra el estudiante con el arma, priorizando la seguridad.
- b) **Notificación a Carabineros:** La Dirección o Encargada de Convivencia Escolar deberá dar aviso inmediato a Carabineros de Chile.
- c) **Aislamiento del estudiante:** El estudiante será ubicado en un lugar seguro hasta la llegada de Carabineros.
- d) **Notificación a los apoderados:** Se contactará inmediatamente al apoderado del estudiante involucrado, así como a los apoderados de los afectados.
- e) **Responsabilidad de los apoderados:** Los tutores legales deben colaborar plenamente con los procedimientos legales y escolares.

### 1.3 Revisión y aseguramiento de evidencia

- a) Carabineros, junto con la Encargada de Convivencia o Dirección, revisarán al estudiante e incautarán el arma.
- b) Se extremará la precaución si se trata de un arma de fuego o letal.

### 1.4 Investigación interna

- a) Se recabarán antecedentes, declaraciones de testigos, y se analizarán posibles conflictos o factores asociados (como consumo de sustancias).

### 1.5 Medidas disciplinarias

- a) El establecimiento podrá aplicar la expulsión inmediata del estudiante según lo estipulado en el Reglamento Interno.

### 1.6 Apoyo psicosocial

- a) Se brindará contención emocional y orientación a los afectados directa o indirectamente.

## 2. Acciones en caso de que un estudiante sea sorprendido con un arma (sin uso inmediato).

### 2.1 Requisición inmediata del arma

- a) El arma será retirada de inmediato por un adulto responsable del colegio.

### 2.2 Informe a la autoridad escolar

- a) Se informará de inmediato a la Dirección y a la Encargada de Convivencia Escolar.



### **2.3 Entrevista al estudiante**

- a) La Encargada de Convivencia Escolar recabará información y contexto del hecho mediante una entrevista formal.

### **2.4 Notificación a los apoderados**

- a) Se contactará de inmediato al apoderado para que asista al establecimiento.

### **2.5 Ingreso al aula**

- a) El estudiante deberá permanecer en inspectoría hasta la llegada del apoderado.

### **2.6 Reunión con apoderado/a**

- a) Se informará del hecho, el protocolo y las consecuencias. Si el estudiante tiene 14 años o más, podrá ser denunciado penalmente.
- b) La medida disciplinaria será la expulsión inmediata, según el Manual de Convivencia Escolar, ya que esto es considerado una falta gravísima.

### **2.7 Revisión de mochilas y pertenencias (casos excepcionales)**

- a) De acuerdo con el Dictamen N.º 65 de la Superintendencia de Educación, el establecimiento educacional no está autorizado para revisar ni abrir mochilas, bolsos u otros objetos personales del estudiante por su cuenta. Sin embargo, en caso de existir una sospecha fundada que justifique una medida preventiva, se podrá solicitar al estudiante que voluntariamente abra su mochila y exhiba su contenido, en un contexto de respeto y resguardo de sus derechos.
- b) Si el estudiante se niega a realizar la apertura voluntaria, se contactará de inmediato al apoderado para que acuda al establecimiento y colabore con la situación. En caso de que el apoderado no asista o también se niegue a colaborar, y si persiste una sospecha fundada de porte de un objeto que pueda poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, el establecimiento procederá a dar aviso a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones (PDI), según corresponda.
- c) El estudiante permanecerá en inspectoría hasta resolver la situación.

### **2.8 Responsabilidad legal de los estudiantes y sus apoderados**

- a) De acuerdo con la Ley N.º 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescentes, los estudiantes que hayan cumplido 14 años son imputables ante la ley, por lo tanto, pueden ser denunciados y procesados penalmente en caso de portar o usar un arma.
- b) En el caso de estudiantes menores de 14 años, la responsabilidad recae en sus padres, madres o tutores legales, quienes deberán asumir las consecuencias administrativas, legales y civiles que correspondan según la normativa vigente.

## **3. Delitos cometidos fuera del establecimiento.**

Si un estudiante comete un delito fuera del establecimiento utilizando un arma de cualquier tipo, y es denunciado en el colegio por personas que lo reconocen como autor del hecho, la Dirección del establecimiento procederá a:

- a) Llamar de inmediato al apoderado o tutor legal del estudiante involucrado.
- b) Solicitar a la persona afectada que realice la denuncia correspondiente ante Carabineros o Policía de Investigaciones, de no hacer la denuncia el colegio procederá a realizarla.
- c) Registrar formalmente el hecho en el Libro correspondiente y derivar los antecedentes a la Encargada de Convivencia Escolar para seguimiento.



#### **4. Procedimiento ante audición de disparos (dentro o fuera del establecimiento)**

En caso de que se escuchen disparos en las inmediaciones o al interior del colegio, se deberán seguir las siguientes acciones de resguardo inmediato:

- a) Todos los estudiantes, docentes y funcionarios deberán tirarse al suelo de forma inmediata y mantener la calma.
- b) En la eventualidad de que los disparos se escuchen mientras los estudiantes se encuentren fuera de aula (por ejemplo: en baños, comedor, pasillos, patio u otros espacios comunes), deberán permanecer en el lugar en que se encuentren, tirados en el suelo, sin intentar desplazarse hasta que un miembro del Equipo de Gestión o del Equipo de Seguridad Escolar indique expresamente que es seguro incorporarse.
- c) Se deberá esperar en silencio nuevas instrucciones de un integrante del Equipo de Gestión o Encargado de Seguridad Escolar.
- d) El docente responsable del curso o grupo deberá realizar el conteo de estudiantes y mantener la comunicación con Dirección.
- e) Nadie deberá abandonar el lugar hasta que una autoridad del colegio indique expresamente que es seguro hacerlo.
- f) Se dará aviso inmediato a Carabineros de Chile, PDI o Seguridad Ciudadana (a cargo de secretaría académica o administración).
- g) Estas acciones buscan proteger la integridad física de todos los presentes y evitar mayores riesgos ante un evento de violencia externa o interna.

#### **5. Retiro de estudiantes por parte de los apoderados:**

En situaciones de emergencia, el retiro de los estudiantes por parte de sus apoderados deberá realizarse en completo orden, sin excepciones, considerando que todos y todas los niños, niñas y jóvenes tienen la misma importancia y derecho a ser protegidos. Por tanto, ningún apoderado podrá ingresar al establecimiento a retirar a su hijo o hija sin la debida autorización de Inspectoría o de una autoridad escolar competente. Esta medida busca garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa y evitar situaciones de caos o riesgo durante la salida de estudiantes.

#### **Reflexión Final y Enfoque Preventivo**

El porte o uso de armas en un establecimiento educacional es una situación gravísima que compromete la seguridad de toda la comunidad escolar. Este protocolo busca garantizar una respuesta inmediata, adecuada y conforme a la normativa vigente, con el fin de resguardar el bienestar de todos sus integrantes.

Para nuestro colegio, enfrentar una situación relacionada con el porte o uso de armas por parte de un estudiante es profundamente doloroso y preocupante. Este tipo de hechos contraviene los valores que promovemos como comunidad educativa y nos obliga, como equipo directivo, a actuar con firmeza, siempre pensando en el bienestar y la seguridad del conjunto de la comunidad escolar, especialmente en la protección integral de los niños, niñas y jóvenes que asisten a nuestro establecimiento.



Valores institucionales: *Respeto, Honestidad, Responsabilidad, Creatividad, Tolerancia, Autonomía, Solidaridad, Compromiso, Identidad, Amor.*

**Es fundamental destacar que la principal responsabilidad en la prevención recae en los apoderados y tutores legales de cada estudiante.** Ellos son quienes conocen más de cerca el entorno familiar, social y emocional del alumno o alumna, y tienen el deber de alertar sobre situaciones de riesgo, así como de colaborar activamente con las acciones formativas y preventivas impulsadas por el colegio. La prevención comienza en el hogar.

Por parte del establecimiento, asumimos un compromiso activo con la formación y prevención mediante un enfoque educativo. Nuestro plan preventivo incluye, entre otras acciones:

- a) Charlas informativas y de concientización dictadas por Carabineros de Chile u otras instituciones especializadas.
- b) Talleres formativos dirigidos a padres, madres y apoderados, enfocados en la prevención de conductas de riesgo y la promoción de vínculos saludables.
- c) Cápsulas informativas periódicas para toda la comunidad educativa, que abordarán temáticas como la resolución pacífica de conflictos, la convivencia escolar y el manejo de emociones.

Estas acciones buscan fortalecer la cultura del buen trato, la seguridad y el cuidado mutuo como pilares fundamentales de nuestro proyecto educativo.